

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 963 SUMARIO

- DECRETO N° 8228:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE BOLÍVARES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs 28.667.111,43)**.
- DECRETO N° 8229:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs 22.456.623,95)**.

N° 8228:
JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos

del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de noviembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N.° 036**, según se desprende del Oficio N.° **036/25**, en Sesión ordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE BOLÍVARES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs 28.667.111,43)**.

ARTÍCULO 2°. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir los gastos de acuerdo a las siguientes descripciones:

BENEFICIARIO/CONCEPTO						
PTO DE CUENTA Nº 238 DE FECHA 06/11/2025						
RETENCIONES LABORALES Y APORTES PATRONALES DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S), FONDO DE JUBILACIONES, FONDO CONTRIBUTIVO DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE EMPLEO, FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA (FAOV), INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA (INCES), ORGANIZACIONES SINDICALES Y CAJAS DE AHORRO DEL PERSONAL ACTIVO Y PASIVO, CORRESPONDIENTES AL EJECUTIVO, ENTES, ÓRGANOS Y EMPRESAS ADSCRITAS DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA.						
CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ARAGUA (CLEBA)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.07.01.03.99	991.194,98
Otras transferencias corrientes internas al sector público						
CONTRALORIA DEL ESTADO ARAGUA						
01	02	00	00	01	4.07.01.03.99	187.334,68
Otras transferencias corrientes internas al sector público						
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO ARAGUA						
01	03	00	00	01	4.07.01.03.99	139.053,20
Otras transferencias corrientes internas al sector público						
SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA (SETA)						
01	04	04	00	01	4.07.01.03.02	125.562,21
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
DIRECCION GENERAL DE TALENTO HUMANO						
01	11	00	00	01	4.01.01.01.00	407.322,33
Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo						
01	11	00	00	01	4.01.01.10.00	502.142,68
Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo						
01	11	00	00	01	4.01.01.18.01	489.482,83
Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado						
01	11	00	00	01	4.01.01.36.00	439.665,10
Sueldo básico al personal de alto nivel y de dirección						
01	11	00	00	01	4.01.06.01.00	334.172,92
Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) al personal empleado						
01	11	00	00	01	4.01.06.03.00	205.130,00
Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado						
01	11	00	00	01	4.01.06.05.00	1.979.170,88
Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado						
01	11	00	00	01	4.01.06.06.00	330.650,00
Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) al personal empleado						
01	11	00	00	01	4.01.06.10.00	533.179,28
Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) al personal obrero						

01	11	00	00	01	4.01.06.11.00	230.730,00
Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero						
01	11	00	00	01	4.01.06.13.00	1.038.736,07
Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero						
01	11	00	00	01	4.01.06.14.00	312.690,00
Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) al personal obrero						
01	11	00	00	01	4.01.06.25.00	294.992,28
Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) por personal contratado						
01	11	00	00	01	4.01.06.26.00	1.303.769,01
Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado						
01	11	00	00	01	4.01.06.28.00	379.950,00
Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado						
01	11	00	00	01	4.01.06.29.00	250.926,00
Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) por personal contratado						
01	11	00	00	01	4.01.06.39.00	222.886,13
Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) por personal de alto nivel y de dirección						
01	11	00	00	01	4.01.06.41.00	312.306,00
Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección						
01	11	00	00	01	4.01.06.42.00	1.951.455,17
Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección						
01	11	00	00	01	4.01.06.44.00	533.716,97
Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) por personal de alto nivel y de dirección						
01	11	00	00	01	4.01.07.07.00	384.175,54
Aporte patronal a cajas de ahorro al personal empleado						
01	11	00	00	01	4.01.07.23.00	366.567,59
Aporte patronal a cajas de ahorro al personal obrero						
01	11	00	00	01	4.01.07.68.00	201.007,37
Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección						
01	11	00	00	01	4.11.11.04.00	185.481,00
Compromisos pendientes de ejercicios económico y financieros anteriores						
01	11	00	00	03	4.07.01.01.01	189.210,69
Pensiones del personal empleado, obrero y militar						
01	11	00	00	03	4.07.01.01.02	425.937,19
jubilaciones del personal empleado, obrero y militar						
01	11	00	00	03	4.07.01.01.10	201.284,10
Aporte a cajas de ahorro del personal pensionado						

01	11	00	00	03	4.07.01.01.14	326.818,60
Aporte a cajas de ahorro del personal jubilado						
SUB TOTAL:						14.333.555,72
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL ESTADO ARAGUA						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
02	01	01	00	01	4.07.01.03.02	15.360,76
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
SERVICIO DE ATENCIÓN AÉREA DEL GOBIERNO DE ARAGUA (SAAGBA)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
02	01	04	00	01	4.07.01.03.02	22.800,43
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO ARAGUA (INPO-ARAGUA)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
02	01	05	00	01	4.07.01.03.02	194.730,34
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
ARAGUA MINA Y CANTERAS S. A. (ARAMICA)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
04	01	01	00	01	4.07.01.03.07	150.055,00
transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros						
CENTRO INDUSTRIAL Y DE CAPACITACIÓN TÉCNICA SOCIALISTA DE ARAGUA (CINCATESA)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
05	01	04	00	01	4.07.01.03.07	110.867,28
transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros						
HELADERIAS ARAGUA, S. A						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
05	01	05	00	01	4.07.01.03.07	5.815,49
transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros						

INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO DE LAS COSTAS DE ARAGUA (COSTARAGUA)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
05	01	07	00	01	4.07.01.03.02	27.800,03
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
FUNDACIÓN PARQUE RECREACIONAL CARLOS RAÚL VILLANUEVA						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
06	01	02	00	01	4.07.01.03.02	8.809,70
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
SERVICIO DESCONCENTRADO DE TELECOMUNICACIONES ARAGUA						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
07	03	01	00	01	4.07.01.03.02	64.691,34
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
FUNDACIÓN FONDO EDITORIAL LETRAS DE ARAGUA						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
07	03	04	00	01	4.07.01.03.02	29.245,08
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.01.00	3.369.588,52
Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo						
08	01	00	01	01	4.01.06.01.00	2.312.759,09
Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) al personal empleado						
08	01	00	01	01	4.01.06.02.00	2.097.300,82
Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) al personal empleado						
08	01	00	01	01	4.01.06.04.00	565.461,20
Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado						
08	01	00	01	01	4.11.11.04.00	2.254.345,06
Compromisos pendientes de ejercicios económico y financieros anteriores						
SUB TOTAL:						10.599.454,69

FUNDACIÓN TEATRO DE LA ÓPERA DE MARACAY (TOM)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
09	01	05	00	01	4.07.01.03.02	9.343,24
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
VIAS DE ARAGUA S. A						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
11	01	05	00	01	4.07.01.03.07	317.905,93
transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros						
INSTITUTO AUTÓNOMO PARA LA EFICIENCIA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
11	02	02	00	01	4.07.01.03.02	1.147,36
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA (CORPOSALUD)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
12	01	01	00	01	4.07.01.03.02	1.024.823,69
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA (IRDA)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
13	02	02	00	01	4.07.01.03.02	46.138,69
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
13	03	01	00	01	4.07.01.03.02	250.443,71
SERVICIO AUTÓNOMO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA (SAGER)						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
13	03	07	00	01	4.07.01.03.02	10.977,88
transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
TOTAL, CREDITO ADICIONAL						28.667.111,43

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 11 días del mes noviembre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

**YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL(E)**

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

N° 8229:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de noviembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N.º 037**, según se desprende del Oficio N.º **037/25**, en Sesión ordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs 22.456.623,95)**.

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir los gastos de acuerdo a las siguientes descripciones:

	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
Punto de cuenta Nº 244 Fecha: 11/11/2025	COMPLEMENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA LA OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE LA ARAGUENIDAD DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA.						
	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
	01	15	00	00	02	4.02.01.01.00	5.553.068,27
	Alimentos y bebidas para personas						
	01	15	00	00	02	4.02.04.03.00	3.689.516,45
	Cauchos y tripas para vehículos						
	01	15	00	00	02	4.02.05.03.00	1.748.630,00
	Productos de papel y cartón para oficina						
	01	15	00	00	02	4.02.05.07.00	1915.050,00
	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción						
	01	15	00	00	02	4.02.06.08.00	184.954,90
	Productos plásticos						
	01	15	00	00	02	4.02.08.09.00	327.924,30
	Repuestos y accesorios para equipos de transporte						
	01	15	00	00	02	4.02.10.05.00	780.932,75
	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción						
	01	15	00	00	02	4.03.10.03.00	2.901.172,41
	Servicios de procesamiento de datos						
	01	15	00	00	02	4.03.11.07.00	1.020.000,00
	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento						
	01	15	00	00	02	4.03.18.01.00	2.270.683,87
	Impuesto al valor agregado						
	01	15	00	00	02	4.04.09.01.00	286.009,00
	Mobiliario y equipos de oficina						
	01	15	00	00	02	4.04.09.02.00	1.778.682,00
	Equipos de computación						
	TOTAL, GENERAL CRÉDITO ADICIONAL:						22.456.623,95

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 11 días del mes noviembre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO

Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL(E)

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025